

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

OFICIALÍA MAYOR Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 116.-3655

México, D. F., a 24 de noviembre del 2003.

ASUNTO: Hoja Única de Servicios del personal con 25 y 27 años de servicio incorporado al Programa de Separación Voluntaria 2003.

CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante Oficio No. 307.A.-0764 del 21 de octubre del año en curso, respecto a la elaboración de las Hojas Únicas de Servicios de los extrabajadores con 25 y 27 años de servicio que por haberse incorporado al Programa de Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal 2003, quedaron sus derechos latentes, para los efectos de pensión—jubilación, anexo formato correspondiente, el cual deberá requisitarse bajo los lineamientos siguientes:

- A) En el espacio que señala la "FECHA DE BAJA", deberán anotar lo concerniente a cuando se alcanzaron los años de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para tener derecho a una pensión por jubilación: 28 años para las mujeres y 30 años para los hombres (27 años, 6 meses, 1 día y 29 años, 6 meses, 1 día, respectivamente; de conformidad al artículo 59 de la Ley del ISSSTE y al artículo 12 fracción I del Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del ISSSTE); lo que equivale a la última fecha en que la SHCP cotizó y aportó al ISSSTE por el extrabajador correspondiente, conforme al numeral 6.4 de la Norma que regula el referido Programa.
- B) En el espacio destinado a "OBSERVACIONES" se anotará la leyenda:

 "Programa de Separación Voluntaria del 17 de febrero del 2003"

 "Extrabajador incorporado en la Norma, numeral 6.4"

del	al
uci	– ai ———,

En los espacios en blanco, se registrará el período que se le reconoce a partir de la fecha en que se inició la separación voluntaria hasta que se cumplan 28 ó 30 años de cotización al Instituto, respectivamente si es mujer u hombre.



Con respecto a las Hojas Únicas de Servicios que amparan a los extrabajadores que se incorporaron al Programa de Trato Especial (reconocimiento de antigüedad por haber laborado a lista de raya anterior a 1975, 1 año mujer y 2 hombres), deben contener además, la siguiente leyenda en el mismo apartado de OBSERVACIONES:

"Trato Especial"

Al reverso de la hoja, en el recuadro de "PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL ISSSTE", se deberá anotar:

- C) Los datos del último año de cotizaciones al Instituto, con la evolución de los sueldos básicos de cotización y demás percepciones cotizables, aplicadas a la plaza desde la fecha de la separación voluntaria, hasta la fecha de baja que fue anotada en la propia Hoja Única de Servicios conforme a las indicaciones señaladas en el inciso "A".
- En la columna "PUESTO O CATEGORÍA", se deberá anotar la denominación del puesto, su nivel salarial y código.
- E) Las unidades administrativas centrales, deberán proporcionar a esta Dirección General a mi cargo, los Avisos de Modificación de Sueldo del Trabajador, para que ésta, a su vez, los proporcione al Instituto, y mantenga actualizado su registro en la base de datos de asegurados de éste, así como la baja cuando el extrabajador cumpla con el tiempo necesario para acceder a la pensión jubilatoria. Para ello considerarán el número de ramo y pagaduría convencionales que les fue comunicado para que los servidores públicos incorporados al Programa continuaran recibiendo los beneficios de la Ley del ISSSTE; en el caso de los Centros SCT, deberán realizar dicho trámite en la delegación estatal del ISSSTE que corresponda; según lo solicitado en el Oficio Circular No. 116.-2558, de fecha 08 de septiembre del año en curso.

Cabe señalarles que, para los casos no previstos en el numeral 6.4 de la Norma citada, continúa vigente la normatividad establecida para la elaboración de las Hojas Únicas de Servicios.

No omitiendo comentarles que, para cualquier duda sobre el asunto que nos ocupa, deberán comunicarse con el Director General Adjunto de ésta bajo mi responsabilidad, Lic. Tomás I. Azuara Pliego, al número telefónico 55-30-31-27.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. El Director General

José Mejra Lira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

...a la vuelta

Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Coordinadora General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

C.P. Daniel Ríos Montaño.- Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la SCT.-Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Francisco Morán González.- Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Lic. Manuel F. de Zamacona Pineda.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

JML/TIAP/gda.



(NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ELABORA)

HOJA No. DE

HOJA ÚNICA DE SERVICIOS

NOMBRE COMPLETO

DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido Paterno			Apellido Materno		Nombre (s)		R.F.C.	Homonimia		C.U.R.P.
DOMICILIO COMPLETO	0	1								
Calle, Av., Calz., etc.			Núm. Ext. e Int.		Colonia,	Barrio o Secc.	C.P.		Cludad	Estado
PERIODO DE APORTACIONES	TACIONES	AL FONDO	DEL I.S.S.T.E.	T.E						
Fecha de Ingreso:	0					Fecha de	Baja:	A		
Con Número			Con Letra (di	(dia, mes y año)		Con Número	0		Con Letra (día,	(día, mes y año)
MOTIVO Y PERIODO EN QUE OCURRIÓ	N QUE OCL	LA (S		REINGRESO (S),	LICENCIA (S) Y/O SUSPENSIÓN (ES)	SPENSIÓN (ES)				
	P	ERIODO								
MOTIVO	DEL	Ą		PUESTO O CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	SOBRESUELDO	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	QUINQUENIOS O (PRIMA DE ANTIGÜEDAD)	OTRAS PERCEPCIONES SUJETAS A COTIZACIÓN AL ISSSTE	TOTAL (PESOS)
	DÍA MES AÑO	DÍA MES	AÑO							
				=						
JPCERVACIONES:				"Pn	"Programa de Separación Voluntaria del 17 de febrero	iluntaria del 17 de	febrero del 2003"			
В					Extrabajador incorporado en la Norma numeral (ado en la Norma n	umeral 6.4			
				Del		<u>m</u>				
2					Trato Es	Trato Especial (en su caso)				

La última fecha en que la S.H.C.P. cotizó y aportó al ISSSTE conforme al numeral 6.4 de la Norma que regula el referido Programa. Se debe anotar fecha del Programa de Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal y el periodo que se le reconoce a partir de la fecha en que se inició la separación voluntaria, hasta que se cumplan 28 ó 30 años de cotizar al Instituto,

ectiv mente i e mujer u h mbre.

PERCEPCIONES QUE APORTARON AL FONDO DEL 1.S.S.S.T.E.

PER CEPCIONES SOLL (AS A ACIÓN AL SSSTE	2)\	*	- F						SOLICITANTE
COMPENSACIÓN POR QUINQUENIOS O (PRIMA OTRAL PER CEPCIONES SULTÍAS A SERVICIOS ESPECIALES DE ANTIGÜEDAD) COTIZACIÓN AL SSSTE											
COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES		°								SELLO	
SOBRESUELDO											AUTORIZÓ
SUELDO BÁSICO		•								L SOLICITANTE	AUTC
PUESTO O CATEGORÍA		Q A								NOMBRE (S) Y FIRMA (S) DE LOS RESPONSABLES DE LA EXPEDICIÓN Y DEL SOLICITANTE	
AL AL MES AÑO	1									RIMA (S) DE LOS I	VERIFICÓ
DEL DEL DÍA MES AÑO										NOMBRE (S) Y FIF	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

HUMANOS

FECHA DE ELABORACIÓN

ESTA HOJA UNICA DE SERVICIOS SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. NOTA a)

Anotar el último año de cotización (por S.H.C.P.) y los datos del sueldo y demás percepciones debidamente evolucionados a partir de la fecha en que se aplicó la ပ

NO SE ACEPTARÁ ESTE DOCUMENTO CUANDO NO CONTENGA SELLO OFICIAL, PRESENTE RASPADURAS, ENMENDADURAS O LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU EXPEDICIÓN NO ESTÉ RECONOCIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

separación voluntaria. Especificar la denominación del puesto, nivel salarial y código. ۵

â